

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Veinticinco (25) Noviembre del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO : REIVINDICATORIO
DEMANDANTE : JOSE FERNANDO MOLINA MORENO
DEMANDADO : ROEL LOPEZ ANGEL
RADICACIÓN : 2021-00424-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, con la advertencia de que los documentos aportados no fueron allegados en original, ahora bien, Una vez entró al despacho para su admisión, la parte actora deberá allegar o aportar el avalúo catastral del inmueble objeto de controversia, expedido por la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de esta ciudad para determinar la competencia en razón a la cuantía.

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer al Dr. (a) VICTOR ANDRES DUQUE, como apoderado (a) de la parte demandante en los términos y para los fines del poder que le han conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por Estado
No. _____

Fecha: _____

El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente
ejecutoriada la providencia anterior, sin observación alguna.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

[Handwritten signature]